



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 132-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de Marzo del 2019.

VISTO:

El proveído N° 1382 de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el informe N° 116-2019-GA-GM-MDCN-T, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 198-2019-SGGRH-GA-GM/MDCN-T de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y la solicitud de licencia de 60 días sin goce de remuneración del servidor Ing. OSCAR PASCUAL POMA HUANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 .

Que de conformidad con el **Artículo 242 del Decreto Legislativo N° 276 – LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública: inciso e) **Hacer uso de permisos; o licencias por causas justificadas; o motivos personales; en la forma que determine el reglamento;**

Que conforme lo previsto en el **Artículo 109 del Decreto supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley N° 276**, establece los siguiente: **"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".**

Que, concordante con el **Artículo 115 de la citada norma**, establece expresamente como sigue: **"La licencia por motivos particulares; podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"**. Dejando claro que este tipo de licencia no es computable como tiempo de Servicio en la administración Pública, para ningún efecto.

Qué, según el **informe N° 198-2019-SGGRH-GA-GM-MDCN-T** de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos CPC. Graciela Elba Huayta Mamani, quien señala que el servidor en el periodo del 2019 no ha realizado ningún uso de licencia sin goce por asuntos particulares.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo dispuesto por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos a favor del servidor **OSCAR PASCUAL POMA HUANCA**, y se otorgue LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, por el plazo de 60 días los que se computaran a partir del **día 20 de Marzo al 19 de Mayo del 2019**, a su vencimiento debe reincorporarse inmediatamente a su centro laboral; Bajo Responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el periodo de LICENCIA a otorgarse sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración implementen y ejecuten las acciones para que el solicitante haga entrega del cargo con las formalidades que establece la Directiva vigente y la ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
GA
SGSG
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE